



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



02
Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 083-2021-MDDMM

Mariano Melgar, 13 de Mayo del 2021

VISTO: El Informe N° 322-2021/GPyP/MDMM, de fecha 12 de mayo del 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Dictamen Legal N° 290-2021-GAJ-MDMM, de fecha 13 de mayo del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 322-2021/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria por la Transferencia de Partidas, en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2021; en el marco de Decreto Supremo N° 103-2021-EF; para financiar Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, asimismo, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de partidas, se encuentra en el Anexo 1 y 2 " Transferencia de partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata – primera y segunda convocatoria".

Que, mediante Dictamen Legal N° 290-2021-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a través del Decreto Supremo N°103-2021-EF, "AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021 A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES", se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 180 696 654,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de mil ciento veinte (1,120) Gobiernos Locales, para financiar mil cuatrocientos cuarenta y tres (1,443) Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Que, de acuerdo al Anexo N° 1 "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A FAVOR DE 1120 GOBIERNOS LOCALES, el cual forma parte integrante del decreto citado; la transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar asciende a S/. 157,302.00 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos dos con 00/100 soles) para las Actividades de Intervención Inmediata, conforme al siguiente detalle:

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPALIDAD	MONTO (S/)
186	040109	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR	157,302.00



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar

Teléfono: 054- 452289

info@munimarianomelgar.gob.pe

www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

ANEXO 2 RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

ITEM	UBIGEO	MUNICIPALIDAD	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERU"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MONTO (\$/)
241	040109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR	0400000846	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MARIANO BUSTAMANTE, PUEBLO JOVEN MARIANO BUSTAMANTE Y CALLES ADYACENTES. DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	80.424.00
242	040109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR	0400000848	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE PUEBLO JOVEN DE JERUSALÉN, Y CALLES ADYACENTES. DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	78.878.00

Que, al respecto, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 103-2021-EF, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados elaboran las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma". Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45° sobre las Modificación presupuestaria nos señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. Que, de acuerdo al artículo 46 inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. Que, por otro lado, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-2020-EF/50.01, que Aprueba la Directiva N° 007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; establece en su artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 21.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda. 21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda (...). Artículo 28° las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que dice "28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas; la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL. 28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial". Por lo que es de la opinión que debe aprobarse la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 103-2021-EF, por el monto de S/ 157,302.00 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos dos con 00/100 soles); en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; asimismo se disponga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 290-2021-GAJ-MDMM y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 103-2021-EF, por el monto de S/. 157,302.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
 PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
 PROD/PROY : 3.999999 Sin Producto
 ACT/AI/OBR : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la
 Reactivación Económica.
 FINALIDAD : 0323956 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 0400000848 -
 AREQUIPA - AREQUIPA - MARIANO MELGAR
 FUNCIÓN : 07 Trabajo
 DIVISION FUNC. : 020 Trabajo
 GRUPO FUNC. : 0042 Promoción Laboral
 GENERIA : 23 Bienes y Servicios
MONTO S/. : **76,878.00**

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
 PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
 PROD/PROY : 3.999999 Sin Producto
 ACT/AI/OBR : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la
 Reactivación Económica.
 FINALIDAD : 0323963 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 0400000846 -
 AREQUIPA - AREQUIPA - MARIANO MELGAR





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

FUNCIÓN : 07 Trabajo
DIVISION FUNC. : 020 Trabajo
GRUPO FUNC. : 0042 Promoción Laboral
GENERIA : 23 Bienes y Servicios
MONTO S/. :

80 424.00

TOTAL PLIEGO

S/ 157 302.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, conforme al artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la Resolución a expedirse en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR



Abog. Neryaly Sonia Sahuanay Leon
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR



Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE